



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6536

BUENOS AIRES,

09 NOV 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3010-12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; bajo el Nº 00032964, solicita autorización para la incorporación del depósito sito en la calle Volta 3191 - Malvinas Argentinas - Provincia de Buenos Aires; en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, Inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el Nº 00032964, con domicilio la Av. Santa Fe 1193, Piso 13º Ofic. 11 - Ciudad Autónoma



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6536

de Buenos Aires y depósito en Colectora Oeste S/Nº - Parque OKS - Garín - Provincia de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Volta 3191 - Malvinas Argentinas - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Bloquímico: López, Oscar Clemente Florentino. (Mat. Nº 2120-b).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 5484/09, bajo el Nº 00032964, a la firma ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00032964, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXpte. Nº: 1-47-2110-3010-12-2

DISPOSICIÓN Nº

4

6536


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6536

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: conservas y semiconservas de carne, chacinados, productos de salazones, embutidos cocidos, embutidos secos, chacinados no embutidos, productos de la pesca salados, productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos, conservas y semiconservas de productos de la pesca.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales.

- Alimentos lácteos: leches en polvo, leches evaporadas y condensadas, quesos de pasta semidura, quesos de pasta dura, quesos rallados, quesos fundidos o reelaborados, concentrados de proteínas lácteas.

- Alimentos farináceos: harinas, cereales, productos de fideería frescos, productos de fideería secos, galletas y galletitas.

- Alimentos azucarados: azúcares, miel, productos de confitería, confituras.

- Alimentos vegetales: frutas e infrutescencias, hortalizas (verduras y legumbres) envasadas, conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales.

- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: agua potable, aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.

↓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y frutivos.
- Alimentos de régimen o dietéticos: alimentos especiales.
- Otros (no indicados antes): productos proteicos, comidas preparadas, hongos, conservas de hongos, fermentos y levaduras, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, sal y sales compuestas, vinagres, helados, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados, productos congelados y supercongelados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. N° 1-47-2110- 3010-12-2

DISPOSICION N°

6536

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.